Expediente: **2356/25**
Carátula: **LUQUE EMILIO SALVADOR C/ ALDERETE CLAUDIO ANTONIO Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **23/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20330508583 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-ACTOR
90000000000 - ALDERETE, CLAUDIO ANTONIO-DEMANDADO
90000000000 - Alderete, Jessica Virginia -DEMANDADO
90000000000 - Lopez, Raul-DEMANDADO
30716271648409 - DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOMINACIÓN, - DEFENSOR DE MENORES
20330508583 - FARHAT, TOMAS EXEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2356/25

H106019383441

JUICIO: LUQUE EMILIO SALVADOR c/ ALDERETE CLAUDIO ANTONIO Y OTROS s/ DESALOJO.- EXPTE. N° 2356/25.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/09/2026 presentado por FARHAT,TOMAS EXEQUIEL:

1) Tratándose de un proceso de desalojo en el que no existe valor locativo y a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el inc. 3° del art. 39 de la ley 5480, por remisión del art. 57 último párrafo de la citada norma, deberán el letrado y los demandados - por ser condenados en costas- estimar el valor locativo del inmueble objeto de la litis en el término de cinco días, a fin de conformar la base para regular honorarios. En consecuencia, no resulta necesario el libramiento de los oficios solicitados, sino que deberá el letrado presentar su estimación.

2) A fin de notificar a los demandados de lo aquí dispuesto y de la sentencia de fecha 22/4/2026, deberá dar cumplimiento con lo dispuesto el 18/5/2026. AMDLMP. 2356/25

Actuación firmada en fecha 22/09/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.